

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. . . . . 5  
 seis id. id. . . . . 10  
 Anuncios particulares la línea. . . . . 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. . . . . 6'25  
 seis id. id. . . . . 12'50  
 Número suelto. . . . . 0'25

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Núm. 741

Tesorería de Hacienda de la provincia de Segovia.

La recaudación de las contribuciones correspondientes al actual segundo trimestre del ejercicio corriente, tendrá lugar en las distintas zonas y pueblos de esta provincia, en los días de Mayo próximo, que a continuación se consignan, los cuales han sido señalados al efecto, por los respectivos Recaudadores:

**Zona de la Capital.—Recaudador, D. Bonifacio Bermejo.**  
 Segovia, días del 1. al 25 de Mayo.

**Zona de Torreiglesias.—Recaudador, D. Regino Borreguero.**

Higuera, días 1 y 2 de Mayo.  
 Espirido, 2 y 3 de idem.  
 Brievas, 4 y 5.  
 Basardilla, 4 y 5.  
 Santo Domingo de Pirón, 6 y 7.  
 Cuesta, 6 y 7.  
 Losana, 8 y 9.  
 Adrada de Pirón, 8 y 9.  
 Torreiglesias, 10 y 11.  
 Lastrilla, 12 y 13.  
 Zamarramala, 12 y 13.

**Zona de Valseca.—Recaudador, D. Leandro García.**

Valseca, días 1 y 2 de Mayo.  
 Encinillas, 3 y 4 de idem.  
 Roda, 3 y 4.  
 Huertos, 5 y 6.  
 Hontanares, 5 y 6.  
 Madrona, 7 y 8.  
 Fuentemilanos, 7 y 8.  
 Abades, 9 y 10.  
 Valverde, 11 y 12.

**Zona de San Ildefonso.—Recaudador, D. Ventura García.**

Santiuste de Pedraza, días 4 y 5 de Mayo.  
 Sotosalvos 6 y 7 de idem.  
 Torrecaballeros, 8 y 9.  
 San Ildefonso, 10 y 11.  
 Trescasas, 12 y 13.

Salceda, 17.  
 Palazuelos, 18 y 19.  
 Collado Hermoso, 20.  
 Pelayos, 21.

**Zona de Turégano.—Recaudador, D. Pablo Yuste.**

Cabañas, días 1 y 2 de Mayo.  
 Caballar, 1 y 2 de idem.  
 Otones, 3.  
 Cubillo, 4.  
 Muñoveros, 5 y 6.  
 Valdevacas y el Guijar, 5 y 6.  
 Veganzones, 7 y 8.  
 Turégano, 8 y 9.

**Zona de Escalona.—Recaudador, D. Fernando Escorial.**

Monzonillo, días 1 y 2 de Mayo.  
 Escalona, 3 y 4 de idem.  
 Sanjuillo, 5 y 6.  
 Aldea del Rey, 7 y 8.  
 Escobar, 9 y 10.  
 Escarabajosa, 11 y 12.  
 Cantimpalos, 13 y 14.  
 Bernúy de Porreros, 15 y 16.

**Zona de Carbonero el Mayor.—Recaudador, D. Victorio Gozulo.**

Juarros de Riomoros, día 1.º de Mayo.  
 Anaya, 2 de idem.  
 Añe, 3.  
 Carbonero de Ahusin, 4 y 5.  
 Yanguas, 6 y 7.  
 Tabanera la Lengua, 8 y 9.  
 Carbonero el Mayor, 10 y 11.  
 Martín Miguel, 5 y 6.  
 Garcillán, 7 y 8.

**Zona del Espinar.—Recaudador, D. Domingo Hernández.**

Espinar, días 7 y 8 de Mayo.  
 La Losa, 3 y 4 de idem.  
 Navas de San Antonio, 5 y 6.  
 Hontoria, 1 y 2.  
 Ortigosa del Monte, 1.  
 Otero de Herreros, 3 y 4.  
 Revenga, 1 y 2.  
 Valdeprados, 3.  
 Vegas de Matute, 9 y 10.  
 Zarzuela del Monte, 5 y 6.

**Zona de Cuéllar.—Recaudador, D. Felipe Morales.**

Cuéllar, días del 5 al 10 de Mayo.  
**Auxiliar, D. Silverio Velasco.**  
 Torreadrada, días 1 y 2 de Mayo.  
 Castro de Fuentidueña, 3 y 4 de idem.  
 Cobos de Fuentidueña, 5 y 6.  
 San Miguel de Bernúy, 7 y 8.  
 Fuente el Olmo de Fuentidueña, 9 y 10.  
 Torrecilla del Pinar, 11 y 12.  
 Fuentepiñel, 15 y 16.

Fuentidueña, 17 y 18.  
 Calabazas, 19 y 20.  
 Fuentesauco, 21 y 22.

**Auxiliar, D. Nemesio Velasco.**

Cuevas de Provanco, días 1 y 2 de Mayo.  
 Valtiedas, 3 y 4 de idem.  
 Fuentesoto, 5 y 6.  
 Sacramenia, 7 y 8.  
 Laguna de Contreras, 9 y 10.  
 Aldeasoña, 11 y 12.  
 Membibre, 15 y 16.  
 Vegafria, 17 y 18.  
 Olombrada, 19 y 20.

**Auxiliar, D. Nicolás del Villa.**

Pinarnegrillo, días 1 y 2 de Mayo.  
 Aguilafuente, 3 y 4 de idem.  
 Fuentepelayo, 5 y 6.  
 Zarzuela del Pinar, 7 y 8.  
 Lastras de Cuéllar, 13 y 14.  
 Ontalvilla, 15 y 16.

**Auxiliar, D. Santos Gutiérrez.**

Navas de Oro, días 1 y 2 de Mayo.  
 Samboal, 3 y 4 de idem.  
 Chatún, 5 y 6.  
 Gomezerracin, 7 y 8.  
 Pinarejos, 9 y 10.  
 Navalmanzano, 11 y 12.  
 San Martín y Mudrián, 14 y 15.

**Auxiliar, D. Jacobo Avellón.**

Campo de Cuéllar, días 1 y 2 de Mayo.  
 Arroyo de Cuéllar, 3 y 4 de idem.  
 Sanchouño, 5 y 6.  
 Cozuelos de Fuentidueña, 7 y 8.  
 Adrados, 9 y 10.  
 Frumales, 11 y 12.  
 Moraleja de Cuéllar, 14 y 15.  
 Fuentes de Cuéllar, 16 y 17.  
 Lovingos, 18 y 19.  
 Dehesa, 20 y 21.

**Auxiliar, D. Nicolás Avellón.**

Villaverde de Iscar, días 1 y 2 de Mayo.  
 Fuente el Olmo de Iscar, 3 y 4 de idem.  
 Fresneda de Cuéllar, 5 y 6.  
 Remondo, 7 y 8.  
 Chañe, 9 y 10.  
 Narros, 11 y 12.  
 Mata de Cuéllar, 14 y 15.  
 Valledado, 16 y 17.  
 San Cristóbal de Cuéllar, 18 y 19.

**Zona de Riaza.—Recaudador, D. Julián Alonso.**

Linares, días 1 y 2 de Mayo.  
 Maderuelo, 3 y 4 de idem.  
 Valdevarnés, 5.  
 Fuentemizarra, 6.  
 Cedillo de la Torre, 7 y 8.  
 Cilleruelo, 9.

Campo de San Pedro, 10.  
 Alconada, 11.  
 Riaza, 13 y 14.

**Zona de Honrubia.—Recaudador interino, D. Demetrio Casado.**

Aldeanueva de la Serrezuela, día 8 de Mayo.  
 Aldehorno, 9 y 10 de idem.  
 Honrubia, 11 y 12.  
 Pradales, 13 y 14.  
 Moral, 15 y 16.  
 Villaverde de Montejo, 11 y 12.  
 Montejo de la Serrezuela, 13 y 14.  
 Valdevacas de Montejo, 15.

**Zona de Fresno de Cantespino.—Recaudador, D. Manuel Moreno.**

Aldeanueva del Monte, día 2 de Mayo.  
 Sequera de Fresno, 3 de idem.  
 Ri. hueias, 4.  
 Riaguas de San Bartolomé, 5.  
 Corral de Ayllón, 6.  
 Cascajares, 7.  
 Fresno de Cantespino, 9.  
 Pajares de Fresno, 10.

**Zona de Ayllón.—Recaudador, D. Angel Gómez.**

Aldealengua de Santa María, día 2 de Mayo.  
 Languilla, 3 de idem.  
 Ayllón, 4 y 5.  
 Santa María de Riaza, 6.  
 Saldaña, 7.  
 Valvieja, 8.  
 Ribota, 9.  
 Riofrio de Riaza, 10.

**Zona de Santibáñez de Ayllón.—Recaudador, D. Ulpiano González.**

Becerril, día 4 de Mayo.  
 Estebanvela, 8 y 9 de idem.  
 Grado, 5 y 6.  
 Madriguera, 11 y 12.  
 Muño, 14.  
 Negrodo, 10.  
 Santibáñez de Ayllón, 6 y 7.  
 Serracin, 16.  
 Villacorta, 13.

**Zona de Martín Muñoz de las Posadas.—Recaudador, D. Hilario Sancho.**

Montuenga, días 1 y 2 de Mayo.  
 Aldehuela del Codonal, 1.  
 Codorniz, 3 y 4.  
 Aldeanueva del Codonal, 5 y 6.  
 Marazoleja, 7.  
 Marazuela, 7.  
 Aragoneses, 8.  
 Tabladillo, 8.  
 Nieva, 9 y 10.  
 Melque, 9 y 10.  
 Coca, 11 y 12.

Santa María de Nieva, 13 y 14.  
Ochando, 16 y 17.  
Rapariegos, 16 y 17.  
Martín Muñoz de las Posadas, 18 y 19.  
Juarros de Voltoya, 20.

*Zona de Villacastín.—Recaudador,  
D. Victorio Gozalo.*

Lastras del Pozo, día 1 de Mayo.  
Monterrubio, 1 de idem.

Ituero, 2.  
Villacastín, 2 y 3.  
Marugán, 4.  
Villoslada, 4.  
Migueláñez, 5 y 6.  
Sangarcía, 8 y 9.

*Zona de Labajos.—Recaudador,  
D. Victorio Gozalo.*

Labajos, días 1 y 2 de Mayo.  
Muñopedro, 3 y 4 de idem.

Bercial, 5.  
Cobos de Segovia, 6.  
Etreros, 7.  
Gemuño, 10.  
Luguna Rodrigo, 11.  
Hoyuelos, 12.  
Balisa, 13.

*Zona de Santiuste de San Juan Bautista.  
Recaudador, D. Maximino Bernal.*

Bernuy de Coca, día 1 de Mayo.  
Villeguillo, 2 y 3 de idem.

Ciruelos, 4.  
Villagonzalo, 5.  
Fuente de San Cruz, 6 y 7.  
Moraleja de Coca, 8.  
Martín Muñoz de la Dehesa, 9 y 10.  
San Cristobal de la Vega, 11 y 12.  
Donhierro, 13.  
Montejo de la Vega, 14 y 15.  
Tolocirio, 16.

Nava de la Asunción, 17 y 18.  
Santiuste de San Juan Bautista, 19 y 20.

*Zona de Bernardos.—Recaudador,  
D. Bonifacio Gozalo.*

Armuña, días 7 y 8 de Mayo.  
Miguel Ibáñez, 9 de idem.  
Domingo García, 10.  
Paradinas, 12 y 13.  
Pinilla Ambroz, 11.  
Ortigosa de Pestaño, 12.  
Bernardos, 16 y 17.

*Zona de Sepúlveda.—Recaudador,  
D. José Sanz Lagarto.*

Sepúlveda, días del 1 al 4 de Mayo.  
*Zona de Cerezo de Arriba.—Recaudador,  
D. Mamerto Vega.*

Ventosa, días 2 y 3 de Mayo.  
Prádena, 3 y 4 de idem.  
Casla, 5 y 6.  
Sigueruelo, 7 y 8.  
Sigüero, 8 y 9.  
Santo Tomé del Puerto, 10 y 11.  
Cerezo de Arriba, 12 y 13.  
Cerezo de Abajo, 14 y 15.  
Santa Marta, 1 y 2.

*Zona de Barbolla.—Recaudador,  
D. José Sanz Lagarto.*

Turrubuelo, días 5 y 6 de Mayo.  
Boceguillas, 7 y 8 de idem.  
Barbolla, 9 y 10.  
Aldehonte, 11 y 12.  
Castillejo de Mesleón, 13 y 14.  
Sotillo, 15 y 16.  
Duruelo, 17 y 18.  
Duratón, 19 y 20.  
Perorrubio, 21 y 22.

*Zona de Navares de Enmedio.—Recaudador,  
D. Demetrio Casado.*

Fresno de la Fuente, día 3 de Mayo.  
Pajarejos, 4 de idem.  
Bercimuel, 5 y 6.  
Grajera, 7.  
Encinas, 17 y 18.  
Navares de Ayuso, 19.  
Navares de Enmedio, 20 y 21.  
Urueñas, 22 y 23.

*Zona de San Pedro de Gaillos.—Recaudador,  
D. Lorenzo del Barrio.*

Aldeacorbo, días 7 y 8 de Mayo.  
Castroserna de Abajo, 2 de idem.

Castroserna de Arriba, 1.  
Condado de Castilnovo, 15 y 16.  
Matilla, 11 y 12.  
San Pedro de Gaillos, 13 y 14.  
Valdesimonte, 19 y 20.  
Vallueruela de Pedraza, 5 y 6.  
Vallueruela de Sepúlveda, 3 y 4.

*Zona de Cantalejo.—Recaudador,  
D. Andrés Sanz.*

Aldehonsancho, día 6 de Mayo.  
Sebúlcor, 7 de idem.  
Navalilla, 10 y 11.  
Fuenterrebollo, 12 y 13.  
Rebollo, 14.  
Puebla de Pedraza, 15.  
Cabezuela, 18 y 19.  
Cantalejo, 20 y 21.

*Zona de Pedraza de la Sierra.—Recaudador,  
D. Pedro Blanco.*

Arcones, días 1 y 2 de Mayo.  
Matabuena, 3 y 4 de idem.  
Gallegos, 5 y 6.  
Aldealengua de Pedraza, 6 y 7.  
Navafria, 8 y 9.  
Torre Val de San Pedro, 10 y 11.  
Orejana, 12 y 13.  
Pedraza, 14 y 15.  
Arahetes, 16.  
Arevalillo, 17.

*Zona de Carrascal del Río.—Recaudador,  
D. Hilarión Adrados.*

Navares de las Cuevas, días 1 y 2 de Mayo.  
Castroserracin, 3 de idem.  
Castrogimeno, 3 y 4.  
Carrascal del Río, 5 y 6.  
Valle de Tabladillo, 7 y 8.  
Hinojosa, 7 y 8.  
Villaseca, 9 y 10.  
Castriello de Sepúlveda, 10 y 11.  
Villar de Sobrepeña, 12 y 13.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en este periódico oficial, para conocimiento de los contribuyentes.

Segovia 27 de Abril de 1903.—El Tesorero de Hacienda, Ricardo P. Salcedo.

Núm. 740

*Tesorería de Hacienda de la provincia de Segovia.*

CLASES PASIVAS.

Del 1.º al 7 de Mayo próximo, he acordado quedé abierto el pago de los individuos de clases pasivas que tienen consignado el de sus haberes en la Depositaria-Pagaduría de esta provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Segovia 27 de Abril de 1903.—El Tesorero de Hacienda, Ricardo P. Salcedo.

Núm. 747

*Alcaldía de Valdevarnés.*

Para que la Junta pericial de este distrito municipal, pueda formar con acierto y exactitud el acta general de recuento de ganadería existente en esta localidad y los apéndices al amillaramiento por los conceptos de rústica y urbana para el próximo año de 1904, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza pecuaria, presenten sus relaciones por duplicado y justificadas en esta Secretaría antes del primero de Mayo próximo, como así también los que hayan sufrido alteración en las riquezas rústica y urbana lo efectuarán en dicho término; pues pasado, no serán admitidas.

Valdevarnés 22 de Abril de 1903.—El Alcalde, Pedro Martín.

Núm. 743

*Alcaldía de Pinarejos.*

Todos los contribuyentes de este distrito municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana, presentarán relaciones justificadas de las variaciones que hubieren experimentado, concediéndoles como plazo improrrogable hasta el día quince de Mayo próximo, quedando autorizado para recibir las el Secretario de este Ayuntamiento, cuyas relaciones se tendrán en cuenta para llevar sus resultados a los apéndices que se han de formar por esta Junta pericial en la época que marca el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, y expuestos al público del 1.º al 15 de Junio siguiente; advirtiéndose que las relaciones que no vengan justificadas, serán desestimadas.

Pinarejos 25 de Abril de 1903.—El Alcalde, Pedro Herrero.

Núm. 736

*Alcaldía de Garcillán.*

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder con acierto a la formación de los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica, colonia y urbana, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial y padrón de edificios y solares para el año próximo de 1904, se hace preciso que los contribuyentes que hayan tenido alteración en sus respectivas riquezas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el preciso término de quince días, contados desde el que en este anuncio sea inserto en el Boletín oficial de la provincia, relaciones duplicadas juntamente con los títulos en que la alteración se funde, debiendo advertir que los que se refieran a la riqueza rústica, debe constar en ellos haber satisfecho el pago de derechos al Tesoro, y la inscripción ó anotación de las fincas en el Registro de la Propiedad del partido; sin cuyo requisito no se admitirá ninguna, así como tampoco una vez terminado el plazo.

Garcillán 23 de Abril de 1903.—El Alcalde, Nicolás del Molino.

Núm. 737

*Alcaldía de Nieva.*

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base a los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria en el próximo año de 1904, se previene a los contribuyentes de este referido distrito que hubieren sufrido alguna alteración, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, las relaciones debidamente justificadas, acreditando a la vez tener pagados a la Hacienda los derechos de traslación de dominio de las fincas que sean objeto de alteración; advirtiéndose que transcurrido el referido plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Nieva 21 de Abril de 1903.—El Alcalde, Tomás Rujas.

Núm. 735

*Alcaldía de Castillejo de Mesleón.*

Para que la Junta pericial de este distrito pueda confeccionar con acierto los apéndices al amillaramiento de la contribución por rústica y urbana para el año próximo de 1904, se hace preciso que los contribuyentes que hayan tenido alteración en sus rique-

zas, presenten las relaciones de su alteración, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de quince días, que dará principio desde el día que aparezca inserto en el Boletín oficial de la provincia; pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Castillejo de Mesleón 24 de Abril de 1903.—El Alcalde, Aquilino Cabañas.

Núm. 733

*Alcaldía de Pinaregrillo.*

Habiendo de quedar confeccionado en el próximo mes de Mayo y expuesto al público en los primeros quince días del siguiente Junio los apéndices al amillaramiento que sirven de base a la contribución territorial para el próximo año de 1904, se previene a los contribuyentes de este distrito que hubiesen sufrido alteración, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia, las relaciones debidamente justificadas, acreditando a la vez tener pagados los derechos de traslación de dominio a la Hacienda de las fincas que sean objeto de alteración inscritas en el registro de la propiedad del partido, y después de transcurrido el plazo prefijado, no serán admitidas las que se presenten.

Pinaregrillo 28 de Abril de 1903.—El Alcalde, Pedro Santos.

Núm. 751

*Alcaldía de Torre Val de San Pedro.*

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda proceder con acierto a la formación del apéndice al amillaramiento sobre la riqueza rústica y urbana, que ha de servir de base para la formación del repartimiento de territorial y padrón de edificios y solares para el próximo año de 1904, se hace preciso que todo contribuyente que hubiese sufrido alteración en sus riquezas, presente sus relaciones por duplicado en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de quince días, contados desde el siguiente en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín oficial de la provincia; transcurrido que sea dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Torre Val de San Pedro 24 de Abril de 1903.—El Alcalde, Andrés González.

Núm. 752

*Alcaldía de Chatún.*

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda confeccionar con arreglo a las disposiciones vigentes, dentro del próximo mes de Mayo, los apéndices al amillaramiento para el año de 1904, de rústica y colonia, así como en la de edificios y solares, los contribuyentes que hayan sufrido alteraciones en las mismas, presentarán en papel correspondiente y legalmente documentadas relaciones duplicadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de quince días, contados desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial; transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna, y dichos apéndices, desde el día 1.º al 15 de Junio, se hallarán de manifiesto en dicha Secretaría para su examen y reclamaciones legales.

Chatún 23 de Abril de 1903.—El Alcalde, Ildefonso Polo.

## UNIVERSIDAD CENTRAL

## Primera enseñanza.—Concurso único

Propuestas que formula este Rectorado para proveer las plazas vacantes en la provincia de Segovia de Escuelas elementales completas de niños é incompletas de asistencia mixta, cuya provisión ha de recaer en Maestro, anunciadas en el Boletín oficial de 12 de Diciembre de 1902.

## Maestros con servicios en propiedad

Número de orden	APELLIDOS	NOMBRES	Sueldo legal computable	Tiempo de servicios en la Escuela desde la que solicitan			ESCUELA QUE SE LES ADJUDICA
				AÑOS	MESES	DÍAS	
1	Alonso Jiménez.....	D. Pablo.....	825	21	6	20	Villar de Sobrepeña.
2	Miguez de la Cruz.....	Román.....	625	34	1	14	Aldehorno.
3	Gómez Córdoba.....	Antonio.....	625	30	4	7	San Pedro de Gaillos.
4	Martín Gómez.....	Esteban.....	625	21	3	11	Armuña.
5	Matesanz y Matesanz.....	Paulino.....	625	20	2	12	Adjudicada la que solicita.
6	Frutos Muñoz.....	Agustín de.....	625	10	6	25	Idem.
7	Bartolomé Asenjo.....	Ildefonso.....	625	6	10	20	Idem.
8	Arranz y Fernández.....	Francisco.....	625	5	»	28	Corral de Ayllón.
9	Domingo Sanz.....	Leonardo.....	625	1	4	11	Adjudicadas las que solicita.
10	Galindo y García.....	Francisco.....	625	»	6	23	Adjudicada la que solicita.
11	Encobet y Ruiz del Pozo..	Escolástico.....	625	»	5	»	Numbrado por el mismo concurso de Septiembre para la provincia de Toledo.
12	Martín González.....	León.....	550	7	3	26	Narros.
13	Gómez Rupérez.....	Baldomero.....	550	1	4	3	Montuenga.
14	Fuentes Gozalo.....	Isidro.....	525	14	2	2	Espinar (Auxiliaria.)
15	Matesanz Rivera.....	Eugenio.....	500	16	6	11	Adjudicada la que solicita.
16	Guerra y Herrero.....	Manuel.....	500	4	10	14	Adjudicadas las que solicita.
17	Gutiérrez Navas.....	Mariano.....	500	2	6	20	Idem.
18	Hernández Casado.....	Matías.....	475	19	8	17	Idem.
19	Segoviano Rubio.....	Matías.....	465	21	5	22	Idem.
20	Alvarez Tajagüeroe.....	Elias.....	455	»	3	25	Cozuelos de Fuentidueña.
21	Argüello Arribas.....	Agustín.....	450	24	»	3	Adjudicada la que solicita.
22	Soria y Sainz.....	Juan.....	450	16	»	19	Adjudicadas las que solicita.
23	Valverde Alonso.....	Frutos.....	450	6	3	6	Idem.
24	Peña y Cuéllar.....	Victoriano.....	450	6	3	5	Idem.
25	Casla y Benito.....	Mateo.....	450	2	6	20	Idem.
26	García Llorente.....	Angel.....	450	2	6	12	Idem.
27	Virseda Paez.....	Ciriaco.....	450	1	5	3	Idem.
28	Montejo Arranz.....	Santiago.....	450	1	4	»	Idem.
29	Bejarano Barajas.....	Mateo.....	450	»	9	7	Idem.
30	Puebla Parra.....	Antonino.....	450	»	6	7	Idem.
31	Francisco Antón.....	Gordiano.....	400	17	1	28	Idem.
32	Iglesias García.....	Guillermo.....	400	15	2	18	Idem.
33	García y Fernández.....	Antonio.....	400	1	4	11	Encinas.
34	Alvaro Velasco.....	Manuel.....	375	18	»	3	Adjudicadas las que solicita.
35	Andrés Martín.....	Faustino.....	370	2	7	10	Idem.
36	Campano Alvarado.....	Benjamin.....	350	20	2	23	Idem.
37	Verdugo Minguela.....	Pedro.....	350	18	3	7	Idem.
38	Mazagatos de Marcos.....	José.....	350	18	1	22	Idem.
39	Olmo y García.....	Pedro Francisco.....	350	2	7	12	Propuesto para Escuela en Guadalajara.
40	Sebastián Casado.....	Santiago.....	350	2	6	20	Grado.
41	Martín García.....	Félix.....	350	»	11	26	Santiuste de Pedraza.
42	Bernal Martín.....	Frutos.....	350	»	8	11	Trescasas.
43	Pérez Cerezo.....	Manuel.....	350	»	6	7	Hinjosas.
44	Pando y González.....	Ambrosio.....	350	»	6	6	Adjudicadas las que solicita.
45	Muñoz Galán.....	Gregorio.....	300	1	»	19	Idem.
46	Iglesia y Sanz.....	Eusebio de la.....	275	2	6	23	Idem.
47	Tribiño y Lopez.....	Paulino.....	275	2	6	11	Idem.
48	Alvarez Yubero.....	Pedro.....	275	1	4	28	Idem.
49	García González.....	José.....	275	1	4	22	Idem.
50	Santos Alvarez.....	Norberto.....	250	5	1	25	Idem.
51	Ballano Nafria.....	Mariano.....	250	2	7	21	Idem.
52	Martín y García.....	Emilio.....	250	2	7	2	Idem.
53	Sanz Cacero.....	Luis.....	250	2	6	9	Idem.
54	Rodrigo López.....	Vicente.....	250	2	6	9	Idem.
55	Palacios Lázaro.....	Jacinto.....	250	1	»	13	Idem.
56	Pulido y Andrada.....	David.....	250	1	»	24	Villacorta.
57	González del Pozo.....	Emilio.....	250	»	7	27	Pajares de Pedraza.
58	Peñas Arribas.....	Román.....	250	»	6	»	Adjudicadas las que solicita.
59	Luis García.....	Ambrosio.....	250	»	4	6	Parral.

## Maestros con servicios interinos

Número de orden	APELLIDOS	NOMBRES	Tiempo de servicios interinos desde el primer nombramiento			ESCUELA QUE SE LES ADJUDICA
			AÑOS	MESES	DÍAS	
60	Martín Leonor.....	D. Domingo.....	6	1	19	»
61	Otero Arribas.....	Angel.....	5	11	1	»
62	Mojá y Pérez.....	José.....	4	8	13	»
63	Velasco Prego.....	Juan.....	4	5	2	»
64	Ayuso García.....	Luis.....	4	»	28	»
65	Asenjo de Pablos.....	Cipriano.....	3	11	16	»

66	Minguez de Miguel.....	Rafino.....	3	11	16
67	Martín y Martín.....	Telesforo.....	3	11	7
68	Suárez Alburquerque.....	Jesús.....	3	8	1
69	Villar y Martínez.....	Honorato.....	3	7	2
70	Saiz Contreras.....	Pedro.....	3	5	14
71	León Civera.....	José.....	3	1	16
72	Sánchez y Varas.....	Sinforiano.....	3	1	8
73	Núñez Cebrián.....	Mariano.....	3	»	25
74	Pérez Alonso.....	Millán.....	2	5	17
75	Gil de Andrés.....	Tomás.....	2	4	9
76	López Solares.....	Narciso.....	2	3	26
77	Bernardo García.....	Eugenio.....	2	2	23
78	Agueda y Siguero.....	Tomás de.....	1	10	24
79	Ramírez y Navarro.....	Atilano.....	1	8	21
80	García Martín.....	Constantino.....	1	1	14
81	Velasco y Terrero.....	Felipe.....	»	8	29
82	Galicia Vara.....	Mariano.....	»	7	3
83	Sanz Pastor.....	Eloy.....	»	5	14

Lo que, en cumplimiento del art. 39 del reglamento de 14 de Septiembre de 1902, se publica para conocimiento de los aspirantes, los cuales podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas, dentro del plazo de quince días; pasado el cual, no se admitirá ninguna. Madrid 23 de Abril de 1903.—El Rector, Dr. Francisco Fernández y González.

NOTAS. La computación de los servicios en propiedad prestados en la Escuela desde que solicitan, ha sido hecha atendiendo preferentemente al sueldo que disfrutaban, conforme á lo dispuesto por la Subsecretaria del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en su orden fecha 2 de Marzo próximo pasado, resolviendo consulta de este Rectorado.

El aspirante señalado con el número 53 figura en la relación antes que el 54, á pesar de contar ambos el mismo tiempo de servicios en propiedad en la Escuela desde que solicitan, por tener mayor tiempo de servicios interinos; y el señalado con el 65 aparece con anterioridad al 66, no obstante contar igual tiempo de servicios interinos, por tener una oposición aprobada.

Núm. 707

*Alcaldía de Laguna de Contreras.*

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial puedan formar con acierto el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana, para el año próximo, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en esta clase de riqueza, presenten en esta Alcaldía, en término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, relaciones duplicadas juntamente con los títulos en que la alteración se funde, debiendo hacer constar haber satisfecho el pago de derechos al Tesoro, sin cuyo requisito no se admitirá ninguna, así como tampoco una vez terminado el plazo.

Laguna de Contreras 20 de Abril de 1903.—El Alcalde, Juan Melero.

Núm. 708.

*Alcaldía de Serracín.*

Para que la Junta pericial de este distrito pueda formar con acierto los apéndices al amillaramiento para el año próximo de 1904, se hace preciso que los contribuyentes que hubieren sufrido alteración en las riquezas rústica, colonia y urbana, presenten ante esta Alcaldía relaciones justificadas de tener satisfechos los derechos al Tesoro por traslado de dominio é inscrita en el registro de la propiedad, dentro del improrrogable plazo de quince días, conforme dispone el reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Serracín 21 de Abril de 1903.—El Alcalde, Nicolás de Grado.

Núm. 713.

*Alcaldía de Campo de Cuellar.*

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda con acierto confeccionar el apéndice de la contribución territorial, base para el repartimiento en el próximo año de 1904, se hace preciso que los contribuyentes de este distrito municipal, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, por duplicado, debidamente legalizadas, relaciones de la alteración que haya sufrido su riqueza rústica y urbana, acompañando á las mismas los títulos de transmisión liquidados en el registro de la propiedad del partido,

verificándolo dentro de los quince días siguientes á que este anuncio tenga su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia.

Campo de Cuellar 22 de Abril de 1903.—El Alcalde, Agustín Alonso.

Núm. 725

*Alcaldía de San Martín y Mudrián.*

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la confección de apéndices al amillaramiento por ambos conceptos de riqueza rústica y urbana, es preciso que los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento precisamente antes del día 20 del próximo mes de Mayo relaciones por duplicado y legalmente justificadas; en la inteligencia de que pasado dicho plazo no será admitida ninguna, y que las fincas que sean objeto de alteración han de estar inscritas en el registro de la propiedad de este partido; advirtiéndoles que la que carezca de este requisito no será admitida su inclusión en dichos apéndices.

San Martín y Mudrián 23 de Abril de 1903.—El Alcalde, Pedro Fuente-taja.

Núm. 726

*Alcaldía de Revenga.*

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda formar con acierto los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para los repartimientos de la contribución así rústica y pecuaria como urbana, para el año de 1904, se hace preciso que los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza, presenten en esta Alcaldía en término de quince días, relaciones duplicadas y los documentos que justifiquen el pago de los derechos á la Hacienda por el traspaso de dominio y la inscripción ó anotación en el registro de la propiedad del partido; sin cuyo requisito no se admitirá ninguna, como así tampoco después de haber expirado dicho plazo.

Revenga 23 de Abril de 1903.—El Alcalde, Simón Cañas.

Núm. 711

*Alcaldía de Aragonés.*

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder con acierto á

la formación de los apéndices al amillaramiento sobre las riquezas rústica y urbana, que han de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución territorial y urbana del año próximo de 1904, se hace preciso que todo contribuyente que haya experimentado alteración en sus riquezas, presente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, relaciones duplicadas juntamente con los títulos en que la alteración se funde, debiendo éstos hallarse inscritos en el registro de la propiedad; pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Aragonés 22 de Abril de 1903.—El Alcalde, Melchor de Andrés.

Núm. 738

*Alcaldía de Melque.*

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder con acierto á la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1904, de la riqueza rústica y colonia, cuanto la de edificios y solares de este término municipal, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten relaciones juradas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de quince días, debiendo acompañar además los documentos que acrediten haber satisfecho al Estado los derechos y demás que establece el reglamento de 30 de Septiembre de 1885; sin cuyo requisito, no serán atendidas las relaciones que se presenten.

Melque 24 de Abril de 1903.—El Alcalde, Mateo Sanz.

Núm. 734

*Alcaldía de Muyo.*

Con objeto de que la Junta pericial de este distrito pueda proceder con acierto á la formación del apéndice de la riqueza rústica y urbana de este término municipal, que han de servir de base para el repartimiento de 1904, es necesario que los contribuyentes que hayan sufrido variación, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el plazo de quince días, contados desde que este anuncio sea público, las correspondientes relaciones acompañadas de los respectivos documentos que justifi-

quen haber satisfecho los derechos á la Hacienda; sin cuyo requisito, no se tendrán por admitidas.

Muyo 23 de Abril de 1903.—El Alcalde, Venancio Perez.

Núm. 739

*Alcaldía de Marazuela.*

Para que la Junta pericial de este distrito pueda formar con acierto los apéndices al amillaramiento para el año próximo de 1904, se hace preciso que los contribuyentes que hubieren sufrido alteración en las riquezas rústica y pecuaria, presenten ante esta Alcaldía relaciones justificadas con arreglo á las disposiciones vigentes, dentro del improrrogable plazo de quince días, conforme dispone el reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Marazuela 25 de Abril de 1903.—El Alcalde, Eulogio García.

Núm. 750

*Alcaldía de Valverde.*

Debiendo confeccionarse durante el próximo mes de Mayo los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para el repartimiento de las contribuciones territorial por rústica, pecuaria y urbana, correspondientes al año de 1904, en conformidad á lo que preceptúa el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se previene y advierte á cuantos propietarios así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza inmueble por cualquiera de las causas que se determinan y relacionan en el artículo 48 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, presenten sus relaciones de altas y bajas debidamente justificadas en la Secretaría del Ayuntamiento dentro de los quince primeros días del próximo mes de Mayo; pues transcurridos que sean, no será admitida ninguna de las que se presenten por justas que sean.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento de todos los contribuyentes de este término municipal.

Valverde 27 de Abril de 1903.—El Alcalde, Pascual Tabanera.

AL

# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

CORRESPONDIENTE AL MIÉRCOLES 29 DE ABRIL DE 1903

### Junta provincial del Censo electoral de Segovia

En cumplimiento de lo prevenido por el art. 54 de la Ley del 26 de Junio de 1890; se publica a continuación y según aparece de las certificaciones de escrutinio; remitidas a esta Junta, el resultado de los votos obtenidos por los Candidatos en las Secciones que se expresan a continuación en las elecciones de Diputados a Cortes; verificadas el veintiséis del presente.

#### DISTRITO ELECTORAL DE CUÉLLAR

	D. Manuel de la Torre Quiza.	Excmo. Sr. Marqués de Santa Cruz.
Adrados.....	72	31
Aguilafuente.....	86	57
Aldeasoña.....	56	56
Arroyo de Cuéllar.....	43	20
Calabazas.....	58	41
Campo de Cuéllar.....	36	18
Castro de Fuentidueña.....	17	52
Cobos de Fuentidueña.....	38	15
Cozuelos.....	22	29
Cuéllar.....	30	49
Chañe.....	282	125
Chatún.....	281	148
Dehesa.....	58	99
Fresneda de Cuéllar.....	29	40
Frumales.....	48	30
Fuente el Olmo de Fuentd. <sup>a</sup> .....	25	44
Fuente el Olmo de Iscar.....	89	2
Fuentepelayo.....	79	37
Fuentepiñel.....	47	28
Fuentesalco.....	33	135
Fuentes de Cuéllar.....	73	39
Fuentesoto.....	29	40
Fuentidueña.....	»	»
Gomezerracin.....	36	13
Hontalbilla.....	58	58
	45	47
	51	64
	96	85

	D. Manuel de la Torre Quiza.	Excmo. Sr. Marqués de Santa Cruz.
Laguna de Contreras.....	70	40
Lastras de Cuéllar.....	31	76
Lovingos.....	27	62
Mata de Cuéllar.....	42	25
Membibre.....	23	59
Moraleja de Cuéllar.....	43	5
Narros.....	39	22
Navalmanzano.....	19	45
Navas de Oro.....	37	69
Olombrada.....	53	76
Pinarejos.....	56	87
Pinarnegrillo.....	43	49
Remondo.....	43	49
Sacramenia.....	52	65
Samboal.....	38	72
Sanchonuño.....	68	99
San Cristóbal de Cuéllar.....	31	38
San Martín y Mudrián.....	38	78
San Miguel de Bernúy.....	25	78
Torrejilla del Pinar.....	23	76
Valtien las.....	56	66
Valladolid.....	97	29
Villaverde de Iscar.....	32	74
Zarzueta del Pinar.....	16	99
Aldeonsaicho.....	26	45
Cantalejo.....	17	91
Carrascal del Río.....	42	85
Castrillo de Sepúlveda.....	66	115
Castrojimeno.....	41	92
Castroserracín.....	63	79
Fuenterrebollo.....	32	45
Hinojosa.....	94	197
Sebúlcor.....	47	98
Urueñas.....	62	56
Valdesimonte.....	32	29
Valle de Tabladillo.....	15	69
Villaseca.....	24	29
	43	56
	40	54
	27	25
	47	19
	76	71
	35	40
	106	19
	28	26

Distrito electoral de Riaza		Distrito electoral de Santa María de Nieva		Distrito electoral de Segovia	
Excmo. Sr. D. Javier Gil Becerril		D. Francisco Martín Sánchez		Excmo. Sr. D. Emilio Drake de la Cerda, Marqués de Guadalupe	
Alconada.....	63	Aldeanueva del Codonal.....	117	Adrada de Pirón.....	60
Aldealengua de Santa María.....	42	Aldehuela del Codonal.....	55	Basardilla.....	60
Aldeanueva del Monte.....	62	Armuña.....	114	Bernúy de Porreros.....	80
Ayllón.....	130	Balisa.....	41	Brieva.....	57
Becerril.....	34	Bercial.....	71	Caballar.....	110
Campo de San Pedro.....	67	Bernardos.....	163	Cabañas.....	67
Cascajares.....	42	Bernúy de Coca.....	33	Cantimpalos.....	135
Corral de Ayllón.....	84	Ciruelos de Coca.....	45	Collado Hermoso.....	51
Estebanvela.....	100	Cobos de Segovia.....	47	Cubillo.....	46
Fresno de Cantespino.....	85	Coca.....	151	Cuesta.....	135
Grado.....	71	Domingo García.....	88	Encinillas.....	48
Madriguera.....	»	Donhierro.....	46	Escalona.....	101
Muyo.....	32	Etreros.....	75	Escarabajosa de Cabezas.....	106
Negredo.....	58	Fuente de Santa Cruz.....	160	Escobar.....	140
Pajares de Fresno.....	52	Hoyuelos.....	59	Espinar.....	159
Riagnas de San Bartolomé.....	37	Jemenuño.....	81	Espirido.....	158
Riahuelas.....	39	Juarros de Voltoya.....	73	Higuera (La).....	58
Riaza.....	136	Laguna-Rodrigo.....	44	Hontanares.....	28
Ribota.....	175	Lastras del Pozo.....	40	Hontoria.....	42
Riofrio de Riaza.....	42	Marazoleja.....	84	Huertos (Los).....	73
Saldaña.....	56	Marazuela.....	84	Lastrilla (La).....	50
Santa María de Riaza.....	39	Martín Muñoz de la Dehesa.....	63	Losana.....	55
Santibáñez de Ayllón.....	43	Martín Muñoz de las Posadas.....	96	Losilla (La).....	77
Sequera de Fresno.....	148	Marugán.....	101	Losana.....	41
Serracin.....	63	Melque.....	37	Madrona.....	89
Serracín.....	23	Migueláñez.....	90	Muñoveros.....	147
Valdevarnés.....	60	Miguel Ibáñez.....	57	Navas de San Antonio.....	121
Valvieja.....	56	Montejo de Arévalo.....	72	Ortigosa del Monte.....	113
Villacorta.....	80	Monterrubio.....	57	Otero de Herreros.....	40
Aldealcorbo.....	73	Montuenga.....	90	Otones.....	83
Arahetes.....	46	Moraleja de Coca.....	78	Palazuelos.....	57
Aroones.....	50	Muñopedro.....	55	Pelayos.....	109
Arevalillo.....	56	Nava de la Asunción.....	200	Revenge.....	48
Cabezuela.....	123	Nieva.....	188	Roda.....	52
Castillejo de Mesleón.....	98	Ochando.....	148	Salceda.....	41
Castroserna de Abajo.....	48	Ortigosa de Pestaño.....	54	San Ildefonso.....	50
Castroserna de Arriba.....	52	Paradinas.....	33	Santiuste de Pedraza.....	462
Cerezo de Arriba.....	127	Pinilla-Ambroz.....	61	Santo Domingo de Pirón.....	67
Condado de Castilnovo.....	111	Rapariegos.....	31	Sauquillo de Cabezas.....	29
Duratón.....	50	San Cristóbal de la Vega.....	83	Segovia.....	133
Matabuena.....	103	Sangarcía.....	121	Segovia.....	120
Matilla (La).....	82	Santa María de Nieva.....	141	Segovia.....	119
Navares de Enmedio.....	134	Santiuste S. Juan Bautista.....	87	Segovia.....	115
Navares de las Cuevas.....	98	Tolocirio.....	88	Segovia.....	128
Orejana.....	83	Villacastin.....	103	Segovia.....	132
Pedraza.....	112	Villagonzalo.....	143	Segovia.....	111
Perorrubio.....	72	Villeguillo.....	34	Sotosalbos.....	71
Puebla de Pedraza.....	111	Villoslada.....	102	Tabanera la Luenga.....	19
Rebollo.....	55	Abades.....	65	Torreballeros.....	59
San Pedro de Gaillos.....	76	Aldea del Rey.....	75	Torreiglesias.....	114
Santa Marta.....	45	Anaya.....	49	Trescasas.....	56
Sepúlveda.....	164	Año.....	73	Turégano.....	123
Sotillo.....	146	Carbonero de Ahusín.....	58	Valdevacas.....	176
Valleruela de Pedraza.....	44	Carbonero el Mayor.....	60	Valseca.....	85
Valleruela de Sepúlveda.....	87	Fuentemilanos.....	45	Veganzones.....	58
Ventosa y Tejadilla.....	93	Garcillán.....	65	Vegas de Matute.....	130
Villar de Sobrepeña.....	32	Juarros de Riomoros.....	153	Zamarramala.....	112
	80	Martín Miguel.....	184	Aldealengua de Pedraza.....	111
		Mozoncillo.....	59	Gallegos.....	120
		Valdeprados.....	98	Navafria.....	92
		Valverde del Majano.....	29	Torre Val de San Pedro.....	89
		Yanguas.....	50		
		Zarzuela del Monte.....	118		
			125		
			61		
			75		
			64		
			86		
			211		

Segovia 29 de Abril de 1903.—El Presidente accidental de la Junta provincial del Censo electoral, Federico de Orduña.—El Secretario, Francisco de Cáceres.